

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA “ATENCIÓN DE DISMINUCIONES DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR AUTORIDADES FISCALES”**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado “Atención de Disminuciones de Créditos Fiscales Determinados por la Autoridades Fiscales”,

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de substanciar el trámite de disminución de créditos fiscales determinados por autoridades fiscales, para regularizar la situación fiscal de los contribuyentes, y los usos serán la recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan la disminución de créditos fiscales determinados por autoridades fiscales; los cuales, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México vigente, tendrán un ciclo de vida de 2 años en el Archivo de Trámite y 5 en Archivo de Concentración, y podrán ser transferidos a:

<b>Autoridad</b>	<b>Finalidad de la Transferencia</b>	<b>Fundamento Legal</b>
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos o laborales.	Artículos 5 fracciones I, II, III y XIII, 32, 37, 38, 39, 48, 53 y 60 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la substanciación de Recursos de revisión, revocación, de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	Artículos 240 y 241 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Para el inicio de carpetas de investigación por posibles comisiones de delitos.	Artículos 127, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.	Para la substanciación del juicio de garantías interpuesto ante ellos por posibles violaciones de derechos humanos	Artículos 138, fracción III, 140 y 143 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 106 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 9° y 14, fracción XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55 5345 8000 extensión 1599.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/OIP/index.php/Datos\\_Personales](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/OIP/index.php/Datos_Personales)